

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 209/98
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Diciembre 21 de 1998

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por memorial de 7 de junio de 1997, el representante del Plan Habitacional “Fundación Cardenal Maurer”, Sr. Hugo Quinteros Padilla, solicita al Gobierno Municipal la aprobación del Proyecto de Loteamiento del mismo nombre, sito en zona de Lechuguillas.

Que, por testimonio No. 737 el Plan Habitacional “Fundación Cardenal Maurer”, acredita derecho propietario, sobre una superficie de 80,000 m² de superficie, terrenos ubicados en la zona de Lechuguillas, debidamente inscrito en los Registros de Derechos Reales el 2 de agosto de 1996.

Que, por fotocopia adjunta de plano de ubicación de fecha 12 de junio de 1997, el Instituto Geográfico Militar de Catastro Nacional de Bolivia, donde se establece que el Plan Habitacional “Fundación Cardenal Maurer”, es propietario de una superficie de 800,25 Has.

Que, por informe No. 65, La Dirección de Administración Territorial de la Comuna sugiere su viabilización, ya que el mismo amplió con las fases correspondientes exigidas por el municipio.

Que, el porcentaje de cesión a favor de la Comuna suma 45,064 %, equivalentes a 43.760,75 m².

Que, la Comisión de Gestión Técnica por Informe No. 081, luego del análisis e inspecciones conjuntas, sugiere su aprobación.

Que, el Art. 19 inc 5) establece que el H. Concejo Municipal y la Junta Municipal tienen las atribuciones de aprobar los planes, programas y proyectos de desarrollo, regulación y mejoramientos urbanos sometidos a su consideración por el H. Alcalde Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º. Aprobar el proyecto de Loteamiento Plan Habitacional “Fundación Cardenal Maurer”, terrenos ubicados en el Distrito 9, zona denominada Lechuguillas, de acuerdo al siguiente detalle:

//..

R.M. 209/98

Superficie total de la Propiedad	Superficies	Porcentaje
Según títulos	80.000,00 m2	
Superficie total del Proyecto	79.658,54 m2	100,00 %
Superficie Lotificada	43.760,75 m2	54,935 %
Superficie destinada a vías	19.391,56 m2	24,343 %
Superficie para áreas de Equipamiento	8.193,06 m2	10,285 %
<u>Superficie para áreas verdes</u>	<u>8.313,17 m2</u>	<u>10,436 %</u>
Superficie para Areas verdes	79.658,54 m2	100,00 %

Total número de Lotes 215

Manzano A No. de lotes=	20
Manzano B No. de lotes=	14
Manzano C No. de lotes =	18
Manzano D No. de lotes=	4
Manzano E No. de lotes=	20
Manzano F No. de lotes =	14
Manzano G No. de lotes=	21
Manzano H No. de lotes=	21
Manzano I No. de lotes =	15
Manzano J No. de lotes =	19
Manzano K No. de lotes=	24
Manzano L No. de lotes =	25

Area Comunitaria	186.875,00 m2
Area Comunitaria	897,15 m2
Area Comunitaria	7.109,033 m2
Area Verde	5.844,94 m2
Area Verde	2.468,23 m2

Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Dr. Edgar Pedro Sérnich Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Carlos Quintana Campos
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stria. Gral. (5)
Archivo
MVC/Carmen C.

